



RESOLUCIÓN NÚMERO **107** DE

(26 de febrero de 2024)

Por la cual se convoca a los Docentes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el Decreto 902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, en los artículos 26 y 27 del Acuerdo 05 de 2013 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto General en su artículo 26, literal e) establece la conformación del Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con la integración entre otros por un Representante de los Docentes de los Programas de Educación Superior.

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en el artículo 27, contempla la Calidad, elección y período del representante de los Docentes ante el Consejo Académico.

Que, en sesión ordinaria del 21 de abril de 2021 del Consejo Académico, el Rector y el Secretario General presentaron propuesta para reglamentar los procesos eleccionarios de los representantes de los Docentes, profesores y egresados ante el Consejo Académico, el Consejo Académico y ante los consejos de facultad de la Institución.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través del acuerdo No. 04 de 21 de abril de 2021, adoptó el Voto Electrónico y su Reglamentación para adelantar los Procesos de Elección del Representante de los Docentes de Educación Superior ante el Consejo Académico.

Que, el período del actual Representante de los Docentes ante el Consejo Académico se encuentra finalizado.

Que, es hace necesario convocar a los Docentes al proceso de elección correspondiente y de esta manera continuar con la integración total de los miembros del Consejo Académico, de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los Docentes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su Representante ante el Consejo Académico, por el período de dos (2) años.

ARTÍCULO 2. CALIDAD, ELECCIÓN Y PERÍODO DEL INTEGRANTE AL CONSEJO ACADÉMICO. El Docente que se postule al Consejo Académico, deberá ser profesor de planta con una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al momento de su elección y acreditar por lo menos tres (3) menciones de excelencia académica o título de posgrado. Será elegido en votación secreta por los docentes de Educación Superior para un período de dos (2)

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

años. Esta representación es incompatible con cualquier participación de otros Consejos de la Institución.

ARTÍCULO 3. CRONOGRAMA. Establecer el cronograma para la elección del Representante de los Docentes de los Programas de Educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ante el Consejo Académico, por el período de dos (2) años, de la siguiente manera:

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | LUGAR | FECHAS | HORARIO |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Instalación Comité de Verificación y Transparencia Electoral | Comité de Verificación y Transparencia Electoral / Secretaría General | Reunión Virtual | 4 de marzo de 2024 | Entre 8 a.m. y 5 p.m. |
| 2 | Publicación de Convocatoria | Secretaría General ETITC | Sitio Web ETITC | 5 de marzo de 2024 | Permanente |
| 3 | Inicio y Cierre de Inscripción de Aspirantes: Deberán inscribirse a través del formulario que se publicará en el Portal Web Institucional dentro del término previsto en la convocatoria correspondiente. | Docentes interesados | Sitio Web ETITC | 5 al 7 de marzo de 2024 | Desde las 8:00 a.m. del 5 de marzo hasta las 5:00 p.m. del 7 de marzo |
| 4 | Verificación de Requisitos de aspirantes | Talento Humano | Área Registro y Control Académico | 7 de marzo de 2024 | Entre 5:00 p.m. y 9:00 p.m. |
| 5 | Remisión y publicación de listados de potenciales sufragantes | Talento Humano, Comunicaciones y Secretaría General | Correo electrónico institucional de Secretaría General | 8 de marzo de 2024 | Entre 8:00 a.m. y 12:00 p.m. |
| 6 | Reclamaciones de listados de potenciales sufragantes | Talento Humano, Comunicaciones y Secretaría General ETITC | Sitio Web ETITC | 8 de marzo de 2024 | Entre 2:00 p.m. y 10:00 p.m. |
| 7 | Publicación de Candidatos aprobados | Comunicaciones / Secretaría General ETITC | Sitio Web ETITC | 8 de marzo de 2024 | Permanente desde las 8:00 a.m. |
| 8 | Impugnaciones. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, podrá presentar impugnación, por escrito al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co . Contra la lista de candidatos publicada. | Secretaría General ETITC | Sitio Web ETITC | 11 de marzo de 2024 | De 8 a.m. a 5 p.m. |

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|

| | | | | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| 9 | Decisiones. La Secretaría General dará respuesta por correo electrónico a las impugnaciones presentadas dentro de los términos igualmente previstos en el Cronograma correspondiente. | Secretaría General ETITC | Sitio Web ETITC | 12 de marzo de 2024 | De 8 a.m. a 5 p.m. |
| 10 | Participación voluntaria de los Candidatos aprobados en el espacio institucional -Institución al día- | Comunicaciones / Secretaría General ETITC | Sitio Web ETITC | 13 de marzo de 2024 | Entre 8 a.m. y 5 p.m. |
| 11 | Votación Virtual | Estamento Docentes / Comité de Verificación y Transparencia Electoral | Sitio Web ETITC | 14 de marzo de 2024 | De 9 a.m. a 8 p.m. |
| 12 | Reunión Virtual Escrutinio | Secretaría General ETITC / Comité de Verificación y Transparencia Electoral | Reunión virtual | 14 de marzo de 2024 | 8:30 p.m. |
| 13 | Publicación de Acta de Cierre de votación Electrónica | Comunicaciones ETITC / Secretaría General | Sitio Web ETITC | 14 de marzo de 2024 | 9:30 p.m. |
| 14 | Reclamaciones al Resultado de la Votación Electrónica. Las reclamaciones ante el Comité de Verificación y Transparencia Electoral, deberán ser presentadas ante la Secretaría General, al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co , conforme al cronograma aprobado para la convocatoria correspondiente. | Secretaría General ETITC | Correo electrónico sgeneral@itc.edu.co | 15 de marzo de 2024 | De 8 a.m. a 5 p.m. |
| 15 | Respuesta a reclamaciones con relación al Resultado de la Votación Electrónica. | Secretaría General ETITC | Correo electrónico secsgeneral@itc.edu.co | 15 de marzo de 2024 | De 5 p.m. a 10 p.m. |
| 16 | Acreditación mediante Resolución | Rectoría / Secretaría General | Sitio Web ETITC | 18 de marzo de 2024 | Permanente |
| 17 | Posesión ante el Consejo Académico | Consejo Académico | Sesión del Consejo | 18 de marzo de 2024 | Sesión según agenda del Consejo |

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

ARTÍCULO 4. EMPATES. En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: Se introducirá en una urna los nombres de los candidatos. El área de Control Interno de la Entidad, en presencia de los candidatos que empataron y del Secretario General, sacará el nombre del ganador. De lo anterior, se dejará constancia en Acta. Ese ejercicio se llevará a cabo de manera presencial, en la fecha, hora y lugar indicados por el Secretario General.

ARTÍCULO 5. APOYO Y LOGÍSTICA. Los Decanos de las Facultades de Educación Superior, el Área de Comunicaciones y la Secretaría General, divulgarán, coordinarán y liderarán el proceso de elección en mención.

Para garantizar el ejercicio del voto electrónico durante el proceso de elección correspondiente, la Institución dispondrá el acompañamiento y soporte a través del correo electrónico mesadeayudaeleccionespes@itc.edu.co

ARTÍCULO 6. POSESIÓN. La posesión del representante de los Docentes elegido se llevará a cabo en sesión inmediatamente siguiente al vencimiento de las representaciones del Consejo respectivo.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días de febrero de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyectó con evidencia digital:
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General.

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|